****

 Municipalidad de Miraflores

**DECLARACIÓN JURADA DE ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL**

Don:….…………………………………………………………………………..……………………..., identificado con (DNI) (Pasaporte) Nº:...............……..…, domicilio…......…..………...........…… .............................................................................……...…,distrito de:…….……………………. Doña:………………………………………………………………..………………………………..…, identificada con (DNI)(Pasaporte) Nº………………….……, domicilio………………..…………. …………………………………………………………………….distrito de:….……………………..; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º la Ley Nº 29227 en concordancia con el primer y segundo párrafo del artículo 4ºy con el artículo 6º literal j) de su Reglamento D.S. 009-2008-JUS,

Declaramos bajo juramento que nuestro último domicilio conyugal estuvo ubicado en:………………..……………..………………………………………………………….…………………………………………, distrito de:……..……….………………. y nuestro matrimonio civil fue celebrado en la Municipalidad de:…….……………….………………

Dejando expresa constancia que en caso de resultar falsa nuestra declaración, nos sometemos a las responsabilidades civiles, penales y administrativas de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS.

En señal de conformidad, firmamos e imprimimos nuestra huella digital en el presente documento.

Miraflores….de…………..del 20….

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Firma

1 Artículo 34.3 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado endicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco(5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.